



Subdirección Jurídica
Sección Contratos
OFPA N° 37

MAT. APRUEBA CONVENIO CON MUNICIPALIDAD DE LA GRANJA. PROYECTOS DE INGENIERÍA DE PAVIMENTACIÓN.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

SANTIAGO, 003001 22.06.2016

VISTOS:

- a) El Oficio N° 339 de fecha 18 de abril de 2016 de la Subdirección de Pavimentación y Obras Viales.
- b) La Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- c) El Decreto TRA N°272/4/2015 (V. y U.) de fecha 03 de Febrero de 2015, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad al D.S. N°355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU.

CONSIDERANDO:

22 JUN 2016

- a) El convenio mandato de fecha _____, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano y la Municipalidad de La Granja, con el objeto que SERVIU Metropolitano efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la elaboración de proyectos de ingeniería de pavimentación de vías, de esa comuna, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

- 1.- Apruébase el convenio mandato a que se refiere el considerando a) de la presente Resolución, cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO

**SERVIU METROPOLITANO
Y
MUNICIPALIDAD DE LA GRANJA**

22 JUN 2016

En Santiago, comparecen: don LUIS ALBERTO PIZARRO SALDÍAS, chileno, _____, geógrafo, _____ Director y en representación del SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO, en adelante SERVIU Metropolitano, ambos domiciliados en Serrano N° 45; de la comuna y ciudad de Santiago y don LUIS FELIPE DELPIN AGUILAR, chileno, _____ profesor, _____ como Alcalde y en representación de la MUNICIPALIDAD DE LA GRANJA, ambos domiciliados en Av. Américo Vespucio N° 002, de esa comuna y exponen:

PRIMERO: Conforme lo dispuesto en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y a lo dispuesto en el D.S. 355 (V y U) de 1976, don LUIS FELIPE DELPIN AGUILAR en representación de la Municipalidad de La Granja, confiere mandato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 18.091, sustituido por el artículo 19 de la Ley 18.267 a SERVIU Metropolitano, para quien acepta su Director don LUIS ALBERTO PIZARRO SALDÍAS, con el objeto que SERVIU Metropolitano efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la elaboración de proyectos de ingeniería de pavimentación para la vías que a continuación se indican:

N°	VILLA/ SECTOR	NOMBRE	TRAMO	AN CH O (m)	LAR GO (m)	AREA (m2)	VEREDAS y/o TRAT. BORDE (m)	PROY. ING. (\$)
----	------------------	--------	-------	----------------------	------------------	--------------	-----------------------------------	--------------------

1	COMBATE DE IQUIQUE	21 DE MAYO	AV. SANTA ANA – JOSÉ GHIARDO	3	151	453	-	\$ 430.350	
								EMISION DCTO.	\$ 130.000
								SUBTOTAL	\$ 560.350

2	RAMÓN	ANTOFAGASTA	AV. SANTA ANA – JOSÉ GHIARDO	3	142	426	-	\$ 404.700	
3	LARRAÍN	CALAMA	AV. SANTA ANA – JOSÉ GHIARDO	3	141	423	-	\$ 401.850	
								EMISION DCTO.	\$ 130.000
								SUBTOTAL	\$ 936.550

4	PADRE HURTADO	BRAULIO MUÑOZ	AV. SOFÍA EASTMAN – PJE. SIN SALIDA	3	42	126	-	\$ 119.700	
5		GONZALO ERRÁZURIZ	AV. SOFÍA EASTMAN – PJE. SIN SALIDA	3	44	132	-	\$ 125.400	
6		GREGORIO MARTÍNEZ	AV. SOFÍA EASTMAN – PJE. SIN SALIDA	3	44	132	-	\$ 125.400	
7		PADRE JUAN SÉPULVEDA (TRAMO 2)	HNO EMETERIO MENDOZA – LAS UVAS Y EL VIENTO	3	105	315	-	\$ 299.250	
8		PADRE JUAN SÉPULVEDA (TRAMO 1)	VICUÑA MACKENNA – HNO OSCAR SANHUEZA	3	104	312	-	\$ 296.400	
								EMISION DCTO.	\$ 130.000
								SUBTOTAL	\$ 1.096.150

9	JOAO GOULART	CALLE G	AV. LAS INDUSTRIAS – PJE. 16 ORIENTE	4	100	400,0 0	-	\$ 380.000	
								EMISION DCTO.	\$ 130.000
								SUBTOTAL	\$ 510.000

1	SAN PEDRO	LAS DALIAS	JOSÉ GHIARDO – PJE SIN SALIDA	3	81	243	-	\$ 230.850	
								EMISION DCTO.	\$ 130.000
								SUBTOTAL	\$ 360.850

1	YUNGAY	EL TRIGAL	MAÑÍO – CORONEL	3			1,0 T.B.		
2		LAS PALMAS	LAS YUCAS – MAÑÍO	3	48	144	1,0 T.B. (A.C)	\$ 136.800	
3		PASAJE 2	PASAJE 1 – PASAJE 3	3			1,0 T.B. (A.C)	\$ 136.800	
								EMISION DCTO.	\$ 130.000
								SUBTOTAL	\$ 1.255.750

1	COMERCIO	LA TOTORITA	VASCO NUÑEZ DE BALBOA – COLÓN	3	102	306	-	\$ 290.700	
1		PEÑUELAS	LOS HORNOS – LA TOTORITA	3	52	156	-	\$ 148.200	
								EMISION DCTO.	\$ 130.000
								SUBTOTAL	\$ 568.900

1	SANTA LUCÍA	LAGO CALAFQUÉN	PASAJE MAYOR – JOAQUÍN EDWARDS BELLO	3	64	192	-	\$ 182.400	
1		LAGO VILLARRICA	PASAJE MAYOR – PASAJE SIN SALIDA	3	35	105	-	\$ 99.750	
7								EMISION DCTO.	\$ 130.000
								SUBTOTAL	\$ 412.150

1	SUIZA	LAGO LUGANO (NORTE)	GINEBRA – PASAJE SIN SALIDA	3	70	210	-	\$ 199.500	
1		SUIZA	EL BELLOTO – LAS PARCELAS	3	139	417	-	\$ 396.150	
2		LOS ALPES	ZÜRICH – LAS PARCELAS	3	95	285	-	\$ 270.750	
0								EMISION DCTO.	\$ 130.000
								SUBTOTAL	\$ 996.400

2	LOS PENSAMIENTOS	GUAYACAN SUR	LAS CAPUCHINAS - LOS MUERMOS	3	24	72	-	\$ 68.400	
1		LAS CAPUCHINAS PONIENTE	SAN JOSE DE LA ESTRELLA - CORCOLEN SUR	3	168	504	-	\$ 478.800	
2								EMISION DCTO.	\$ 130.000
								SUBTOTAL	\$ 677.200

2	BAHÍA CATALINA	RÍO ANDALIÉN	RÍO ACONCAGUA – RÍO MAULE	3	93	279	-	\$ 265.050		
3		RÍO ANDALIÉN	RÍO IMPERIAL – CERRO LAS TORTOLAS	3	90	270	-	\$ 256.500		
2		RÍO ANDALIÉN	RÍO IMPERIAL – PEDRO LIRA	3	96	288	-	\$ 273.600		
2		RÍO CAUTÍN	PEDRO LIRA – RÍO ÑUBLE	3	61	183	-	\$ 173.850		
2		RÍO ITATA	RÍO TOLTEN – AV. CARD. RAUL SILVA HENRIQUEZ	3	96	288	-	\$ 273.600		
2		RÍO LIMARÍ	RÍO BAKER – RÍO ACONCAGUA	3	62	186	-	\$ 176.700		
2		RÍO LIMARÍ	LAS UVAS Y EL VIENTO – RÍO BLANCO	3	80	240	-	\$ 228.000		
3		RÍO LIMARÍ	MAULE – ACONCAGUA	3	94	282	-	\$ 267.900		
3		RÍO LOA	LAS UVAS Y EL VIENTO – RÍO CLARO	3	70	210	-	\$ 199.500		
3		RÍO TINGUIRIRICA	VICUÑA - AV. CARD. RAUL SILVA HENRIQUEZ	3	173	519	-	\$ 493.050		
3		RÍO TOLTEN	RÍO ÑUBLE – RÍO IMPERIAL	3	73	219	-	\$ 208.050		
3		RÍO VERGARA	CORONEL - RIO CHOAPA	3	93	279	-	\$ 265.050		
4									EMISION DCTO.	\$ 130.000
								SUBTOTAL	\$ 3.210.850	

TOTAL	\$ 10.585.150
-------	---------------

SEGUNDO: Los proyectos a ejecutarse demandarán una inversión aproximada de \$10.585.150.- gasto que será imputado a la cuenta Municipal N° 2153101002001, correspondiente a "Consultorías Municipales".



MAT. APRUEBA CONVENIO CON MUNICIPALIDAD DE LA GRANJA. PROYECTOS DE INGENIERÍA DE PAVIMENTACIÓN.

TERCERO: Con los recursos puestos a disposición de SERVIU Metropolitano, los cuales serán ingresados como fondos de terceros se financiarán todos los gastos inherentes a los estudios, tales como materiales de trabajo, estudio de mecánica de suelos, asesoría de personal externo, instrumentos topográficos, equipos computacionales, incluyendo software, y otros, los cuales una vez terminados los proyectos quedarán incorporados al patrimonio SERVIU. La Municipalidad deberá poner a disposición del Servicio, en caso necesario, un vehículo que traslade a los funcionarios e instrumentos para la labor de terreno. Igualmente será necesario que el Municipio disponga de las medidas para garantizar la seguridad en el lugar del personal y equipos que esta Institución destine a las labores antes señaladas. Se deja constancia que se dará inicio a la elaboración de los proyectos una vez que el municipio haya ingresado en arcas del Servicio los recursos correspondientes, e informado a la Sección Proyectos e Inspección de Pavimentos Participativos de la Subdirección de Pavimentación y Obras Viales, mediante el envío del comprobante de ingreso respectivo.

CUARTO: El presente mandato deberá ser ratificado por SERVIU Metropolitano mediante la dictación de la correspondiente Resolución.

QUINTO: La personería de don Luis Alberto Pizarro Saldías, para representar al SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO, consta en el Decreto TRA 272/4/2015 de (V. y U.) de fecha 3 de febrero de 2015, que lo nombra Director Titular del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano. La personería de don Luis Felipe Delpin Aguilar, para representar a la I. Municipalidad de La Granja en su calidad de Alcalde Titular, consta en el Decreto Alcaldicio N° 3954 de fecha 06 de diciembre del 2012.

2.- Déjase constancia que la presente Resolución no afecta al presupuesto de la Institución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

[Handwritten Signature]
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO
LUIS ALBERTO PIZARRO SALDÍAS
GEÓGRAFO PUC
DIRECTOR
DIRECTOR GENERAL METROPOLITANO

[Circular Stamp: SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO - SUBDIRECCIÓN DE PAVIMENTACIÓN Y OBRAS VIALES]

TRANSCRIPCIÓN:

- DIRECCIÓN SERVIU METROPOLITANO
- SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
- SUBDIRECCIÓN DE PAVIMENTACIÓN Y OBRAS VIALES
- SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- DEPTO. PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL
- DEPTO. DE CONTABILIDAD
- SUBDEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO
- SECCIÓN CONTROL EGRESOS
- OFICINA CONTRALORÍA MINVU – SERVIU METROPOLITANO
- SECCIÓN ANÁLISIS Y CONTROL CONTABLE
- SECCIÓN CONTRATOS
- SECCIÓN SECRETARÍA GENERAL MINISTRO DE F.E. SERVIU METROPOLITANO
- MUNICIPALIDAD DE LA GRANJA
- AV. AMÉRICO VESPUCCIO N° 002
- LA GRANJA

[Circular Stamp: SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO - SUBDIRECCIÓN DE PAVIMENTACIÓN Y OBRAS VIALES]

[Circular Stamp: MINISTERIO DE FERIA Y COMERCIO]

NURYS RAMÍREZ TAPIA
 Ministro de Fe

[Rectangular Stamp: 01 JUN 2015]

[Circular Stamp: MUNICIPALIDAD DE LA GRANJA]